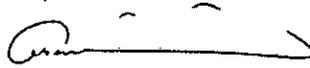




SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 2 de septiembre de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez.


ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cinco de septiembre de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2022-00215-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO DE BOGOTA NIT: 860.002.964-4 judicial@bancodebogota.com.co
Demandado: JOHN JAIBER QUINTERO TIQUE. C.C. 93.136.963

Del documento acompañado con la demanda resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 430 del C. G.P.

RESUELVE:

- 1 Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo de JOHN JAIBER QUINTERO TIQUE, mayor de edad, residente en Chaparral y a favor de BANCO DE BOGOTA, con domicilio en Bogotá, por las sumas representadas en los títulos aportados, a saber:
 - 1.1 \$26.570.747.00 M. CTE., por concepto de capital representado en el pagaré número 93136963, aportado en imagen con la demanda.
 - 1.2 Por la suma que corresponda a INTERESES MORATORIOS, sobre el capital reclamado, liquidados desde el 23 de AGOSTO de 2022, hasta que se haga efectivo el pago, a la tasa máxima permitida por la ley, determinada por la SUPERFINANCIERA.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

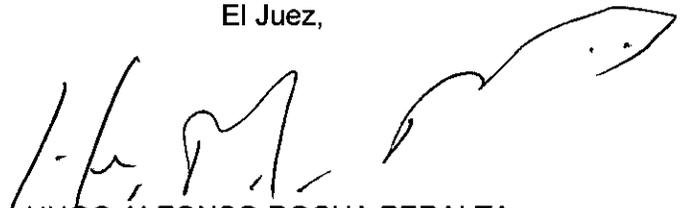
ORDENASE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días.

- 2 Notifíquese esta providencia al demandado personalmente o conforme lo indican los artículos 290, 291 y siguientes, del C.G. P., concordante con el art. 9 y ss., del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que cuenta con un término de 10 días hábiles para proponer las excepciones que pretenda hacer valer.

- 3 Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO para actuar en estas diligencias en representación de BANCO DE BOGOTA, conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 06 de septiembre de 2022.
La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.